RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 94/23 denominado: **"SERVICIO DE DESARROLLO DE MANTENIMIENTO, MEJORA Y EVOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RED DE ALERTAS SANITARIAS". (CONTR/2023/440272)** iniciado por Resolución del Viceconsejero de Salud y Consumo con fecha 26 de octubre de 2023, y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los trámites legalmente previstos para ello y que el expediente ha sido fiscalizado previamente de conformidad por la Intervención en esta Consejería, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 156/2022, de 9 de agosto,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir para el expediente de contratación referenciado.

Segundo. Aprobar el expediente de contratación citado, así como el gasto que el mismo lleva implícito, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (259.388,75 €), con exclusión del I.V.A., base imponible a la que le corresponde la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.471,64 €) por dicho impuesto, lo que comporta un presupuesto total de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (313.860,39 €).

Tercero. Abrir el procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Designar la Mesa de Contratación que habrá de intervenir en el procedimiento de adjudicación, que estará constituida por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo. En su defecto será sustituido por el Coordinador General de la Secretaría General Técnica o por un Jefe de Servicio adscrito a dicha Secretaría General Técnica.

- Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo. En su defecto será sustituido por la Jefa de Gabinete de Contratación, igualmente de dicho Servicio, o por persona funcionaria con perfil técnico del mismo Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, designado por el Presidente.

- Vocales:

- El Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituido por otra persona Letrada del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, o por una persona funcionaria con habilitación para ello por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- El Interventor Delegado de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituida por otro Interventor del Cuerpo de Interventores de la Junta de Andalucía, o por persona funcionaria técnica adscrita a la Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Consumo.
- El Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectorial de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituido por una persona funcionaria con perfil técnico adscrita a dicho Servicio.
- Una persona funcionaria con perfil técnico del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que podrá ser sustituida por una persona funcionaria con perfil técnico de la misma Secretaría General Técnica.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO